

*dos soldados para su resguardo, como en él se decía.*

*Este conjunto de cosas, con otras mil que aclaran más el asunto y omite por ser preciso bastarán a que la alta penetración de V.S. forme el juicio que conviene, y quede suficientemente enterado de toda esta relación que hace a V.S. el que representa, como que es la autoridad superior más inmediata, de cuya bondad y rectitud está bien enterado, con el fin, no de que proteja criminales si solo la inocencia con que se reconoce, y haga guardar los sagrados derechos, que como ciudadano le corresponden, evitando de este modo, sea atropellado y castigado por puro capricho y rencor, permaneciendo en la División de su mando en clase de arrestado, o como tuviese a bien, hasta que el Señor General Jefe providencie (si ya no lo ha hecho), lo que tenga por oportuno, a quien ha de merecer de V.S., se digne elevar este relato, o al menos pasar su noticia la presentación, con las noticias que dirá, causa de la fuga y demás que tenga por conveniente, debiendo a la bondad de V.S., en el caso de acceder a la solicitud, le remita pasaporte para realizarlo con seguridad, o para permanecer en el punto que se le señale.*

*Dios guarde a V.S. muchos años. Barahona, 1 de julio de 1.812*

*P.A.L.P. de V.S. Domingo Fuentenebro”*

El Brigadier D. José Durán desde el Burgo de Osma reenvía la Representación al General Jefe del 2º Ejército, D. José O’Donell el 20 de julio de ese año.

D. José O’Donell, desde Orihuela, la reenvía al Secretario de Estado, Despacho de Guerra, Xavier Elio, que desde Albacete la envía el 18 de noviembre al Jefe del Estado Mayor de los Ejércitos. El 4 de diciembre, en Cádiz, se anota en el Expediente, que El Empecinado “*pese a haber cometido muchos desafueros*”, “*tiene crédito*”. Queda claro que no se tomarán medidas disciplinarias contra Juan Martín, pero la vida y la rueda de la fortuna dan muchas vueltas. D. Domingo Fuentenebro había jurado venganza.

Pasan los años y D. Domingo Fuentenebro se encuentra casualmente como Corregidor de Roa en 1825 y será designado Juez por Fernando VII para el juicio que refrendará la condena a muerte en Roa del Empecinado. Domingo de Fuentenebro es dueño de su destino. Presenta ante el tribunal los cargos contra el Empecinado. No hay duda que a los cargos se les debe añadir el rencor y el ajuste de cuentas, que como hemos visto, venía de antiguo. El Empecinado tenía una deuda con Fuentenebro que tenía que pagar y, en efecto, la pagó con la vida. La ejecución se llevó a cabo en Roa, el 20 de agosto de 1.825. El Empecinado murió ahorcado como un malhechor en lugar de ser fusilado, como le hubiera correspondido por su calidad de militar.

Cuando terminó la Guerra de la Independencia una nube de odio cubrió a sus protagonistas. Los oficiales del Empecinado siguieron mayoritariamente las filas absolutistas, sólo Jerónimo Luzón con el que, paradójicamente, había tenido relaciones más conflictivas durante la guerra, tomó el bando liberal. Sobre todos ellos cayó otra nube, en este caso la del olvido. Ninguno tiene en esta provincia placa que les recuerde.

